

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001400301120120026500.
Demandante: HENRY BONILLA GALLEGO.
Demandado: FERNANDO GAITAN MONTEALEGRE.

En atención a lo solicitado por FERNANDO GAITAN MONTEALEGRE, en escrito que antecede, respecto a ordenar la entrega de dineros existentes en este proceso a favor del demandado, no se accede a lo peticionado toda vez que existe un embargo de remanentes por parte del Juzgado Décimo Civil Municipal para el proceso promovido por PEDRO HUMBERTO MENJURA, contra el aquí ejecutado, radicado bajo: el No. 2010-511.

En consecuencia, por secretaria dispóngase a dejar dichos dineros a disposición del proceso en mención, que cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 009
fijado en la secretaría del juzgado hoy 13 de marzo de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ